



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2013.**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, ESTADO DE MORELOS.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con copia certificada de la resolución de diecinueve de junio de este año, dictada por la Segunda Sala en el **recurso de reclamación 16/2013-CA**, derivado de este asunto. Conste. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de diecinueve de junio del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el **recurso de reclamación 16/2013-CA**, en la cual se confirmó el auto de catorce de marzo de este año, que desechó de plano la demanda de esta controversia constitucional; consecuentemente, **archívese el expediente como asunto concluido.**

Notifíquese por lista

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.